



La pesca artesanal en situación de jaque al rey por la legislación y normativa actual



La pesca artesanal lleva un derrotero nada halagüeño. Con una legislación pesquera cada vez con más normativa, nuevas restricciones a los recursos tradicionales y no estando el acceso a recursos alternativos en la agenda de los actuales gestores, la cosa pinta gris en el tablero pesquero. A todo este panorama se le une, el MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO, con nuevas normativas que afectan su actividad, aunque sean dirigidas para velar por la conservación y protección de especies en peligro o hábitat de interés.

La actual situación está provocando hastío, desgana, decepción y abandono de la actividad pesquera artesanal. En estos días, un amigo pescador de Los Cristianos me decía que abandona, vende el barco y se queda en tierra porque ya no puede más. Un pescador cuatro estrellas, pues es de cuarta generación en su familia y se retira por la excesiva normativa, legislación, burocracia y demás restricciones que no le permiten pescar en paz.

Un sentimiento de abandono de toda la clase política y una falta de apoyo sincero al sector se respira en la mayoría de los puertos pesqueros de Canarias. Para el lector menos conocedor de la realidad pesquera le comentaré algunas de las principales leyes y normativas, y como su cumplimiento está derivando en una paranoia nada saludable en el sector.

La pesca profesional está muy legislada y apenas quedan resquicios o lagunas legislativas para cualquier tipo de actividad pesquera o extractiva desarrollada en Canarias. La principal ley en materia pesquera y su reglamento datan del año 2003, que regulan desde las artes de pesca, tipos de barcos, vedas, reservas marinas, etc. Son dieciséis Órdenes, ocho Decretos, cuatro Leyes, dos Resoluciones y dos Anuncios las que regulan la pesca en aguas interiores. El marisqueo, tanto profesional como recreativo está transferido a la comunidad autónoma y es ésta la que regula dicha actividad, estableciendo las tallas mínimas y cantidades máximas permitidas.

Para las tallas mínimas, existe una normativa autonómica, otra nacional y otra europea. Para la pesca en aguas exteriores, existen dieciocho órdenes, catorce reales decretos y tres leyes. La Orden APA/422/2023 es la principal legislación a tener en cuenta, regula desde las artes y modalidades de pesca hasta planes de gestión para los barcos. Pero todo no acaba aquí, ya que la normativa europea con trece Reglamentos pesqueros, son cada vez más vinculantes y afectan en temas clave como la pesca del atún rojo.

Históricamente los pescadores canarios han sido respetuosos con la normativa vinculante y colaborado con sus gestores pesqueros. Pero, es un colectivo que se ha caracterizado por una profunda división interna, debilitándolos. En el día a día de gestión y control de explotación de los recursos naturales marinos se ponen sobre los profesionales del mar todas las miradas, vigilancia y seguimiento de su actividad que llegan a rozar límites inimaginables hace tan solo algunos años. Hemos pasado de décadas de dejadez absoluta, donde no se conocían ni las especies ni las cantidades capturadas a días donde hasta la Guardia Civil está a pie de muelle verificando que nadie se salga del redil.

Ha sido un cambio radical en muy poco tiempo, donde si un pescador se equivoca en las dimensiones de sus nasas o si éstas caen a una profundidad no adecuada recibe una sanción sí o sí. Se enfrentan a los inspectores y los toman como mentirosos, si traen a tierra para consumo propio o bien para regalar a sus conocidos, algún pejemuerto con un centímetro bajo la talla mínima. Y el futuro se vislumbra algo conflictivo, donde además de todo lo existente, se propone la utilización obligatoria de etiquetas identificativas digitales en las artes de pesca y con protocolos de actuación a través de una aplicación móvil para registrar sus posicionamientos y movimientos.

A todo este estrés normativo, se le unen numerosas normas y restricciones en la explotación de los recursos oceánicos como los túnidos, los cuales muchas veces son los verdaderos salvadores del sector. Para pescar un patudo, has de tener un histórico en tu barco que te permita estar en una lista de agraciados y cuando cojas una pieza, deberás rellenar todas las casillas del formulario y comunicar en tiempo real posición y peso estimado. En la pesca de la tuna, más de lo mismo, hay dos listas de barcos una de primera con 2.150,270 tn para la flota b) del CEPA y otra de segunda con 218,144 tn para la flota d) del CEPA, y si tu barco está en esta última, date prisa porque a lo mejor no pescas uno en el año una vez se cierre la pesquería al cubrirse esa exigua cuota, y hasta el próximo año no puedes pescar.

Y quiero que se me entienda bien, no soy partidario de la ley de la selva, debe haber una normativa y ser respetada. Pero para el sector primario, cuya finalidad es aportar valor alimenticio de calidad y saludable para el bienestar social de la comunidad, no se debería ser tan tiquismiquis ni más papista que el Santo Padre. Y para cerrar este artículo, la traca final de fiesta.

A este panorama de restricciones y normativas infinitas, se le une el MINIS-

TERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO, cuya Dirección General de Biodiversidad recientemente presenta un Proyecto de Orden Ministerial por el que se aprueba el segundo plan de gestión de las veinticuatro ZEC macaronésicas y se propone la ampliación de tres de ellas. Esta nueva Orden Ministerial encauza las directivas del Consejo 92/43/CEE del Consejo y del Parlamento Europeo 2009/147/CE para la designación de espacios protegidos de la Red Natura 2000 y obliga a los Estados miembros a incluir en dicha Red las zonas marinas para la protección de las especies y hábitats marinos incluidos en sus anexos.



El articulado de esta Orden Ministerial establece veinticuatro Zonas Especiales de Conservación macaronésicas (ZEC) como espacios protegidos de la Red Natura. El objetivo final de la actualización de estos planes es establecer medidas adecuadas que permitan compatibilizar los usos y actividades desarrollados en estas ZECs, con el mantenimiento o restablecimiento del estado de conservación favorable de los valores objeto de protección. Estos son: tortugas, cetáceos, algunos tiburones y hábitats como sebedales o arenales.

Y la primera en la frente, eso de compatibilizar usos y actividades empieza mal cuando ya en la Disposición sobre la pesca y marisqueo profesional, establece que se debe elaborar un plan de pesca antes de dos años de la aprobación de esta orden, donde se regulen las artes, especies y tallas mínimas; vedas específicas, tiempos de recuperación para las sobreexplotadas y la obligatoriedad de reportar los datos de capturadas y descartadas.

El Ministerio conocedor de los tiempos necesarios se cura en salud y dice en la siguiente Disposición de este anexo I: *en ausencia de Plan de Pesca se establecen numerosas restricciones como calar nasas donde haya existido un sebadal, se prohíbe en todo el ámbito de las ZEC el palangre, trasmallo, cazonal y salemera. Y la captura de cebo vivo sólo si el sebadal está a más de diez metros de distancia.*

Se emitieron informes técnicos de estos espacios marinos donde el avistamiento de una tortuga, un delfín mular o bien la presencia de un pescador que cala su bogueo cerca de un sebadal, fueron suficientes para encender el semáforo rojo de peligro y necesidades de regulación para evitar atentados o atropellos al ecosistema marino de la zona.

Un "jaque" más a la pesca artesanal y pudiera ser el "jaque mate" definitivo del sector si no hay una apuesta seria por el mismo. A veces, imagino a los legisladores pensando en el pescador profesional como un Atila, que por donde pasa no crece la hierba. Y no me canso de decirlo en todos los foros, la pesca profesional en Canarias por sus características técnicas, especialmente por la prohibición del arte de arrastre, por el tipo de barcos y por las condiciones ambientales reinantes que hacen inaccesibles grandes espacios marinos, tiene un bajo impacto en el ecosistema marino o en las especies sensibles y le confieren un estatus de sostenibilidad que muchos no son capaces de ver.

Pedro J. Pascual Alayón

Investigador del Instituto Español de Oceanografía
Consejo Superior de Investigaciones Científicas
(IEO-CSIC)